



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

El pleno del Ilmo Ayuntamiento de Nambroca, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, dentro del punto séptimo del orden del día adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben, que se hacen públicos en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

"PRIMERO. Aprobar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas que en cada caso se indican:

Nº.	CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL
1	Alcaldesa-Presidenta	Exclusiva	2.700,00 €

Las retribuciones brutas así establecidas se abonarán en 14 pagas y se revisarán según lo que se establezca para los funcionarios en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado o en las normas que, en esta materia, las sustituyan, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.9 de las vigentes B.E.P.

Las retribuciones anteriores surtirán efecto desde el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 75.5 de la LRBRL, publíquense en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo los acuerdos anteriores, así como en el portal de transparencia alojado en la sede electrónica de esta entidad local, a fin de dar cumplimiento tanto a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa previstas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como a la publicidad de los actos de gestión administrativa con ión económica o presupuestaria a que se refiere el artículo 8.1.f) de la misma norma."

Nambroca, 19 de diciembre de 2023.–La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

N.ºI.-7121